

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 26 de enero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: N° 252584089001-2018-00047

Causante: LUCAS ORDOÑEZ MORENO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que venció en silencio el término que se concedió a la parte actora para efectuar los trámites de notificación de que tratan los artículos 291 y siguientes a SANDRA y DANIEL LINARES SÁNCHEZ, por lo que sería del caso aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. y, en consecuencia, decretar el desistimiento tácito de la actuación; no obstante, al tratarse de un proceso liquidatorio, dicha figura no opera en esta clase de asuntos, según el precedente jurisprudencial de las altas cortes¹, por lo que no se decreta.

Así las cosas, dejese el expediente a la letra para el impulso que le den las partes.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **27 de enero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **002/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

¹ COLOMBIA. CSJ, Sala Civil, STC8911-2020

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537d79672b17e052c0d87c38d7d1df22e6a52849069a705373214adfbec9cf18**

Documento generado en 26/01/2023 06:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>